



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)
Ref: 11001400305220170029000

Agréguese a los autos las notificaciones realizadas por el liquidador a los diferentes acreedores del señor **FREDY LIZCANO MALDONADO**, actuación mediante la cual da cumplimiento a la orden impartida en auto de fecha 10 de febrero del 2022.

Ahora bien, se requiere al deudor citado con anterioridad, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, sirva cancelar el 60% del valor de los honorarios fijados, es decir por la suma de \$ 360.000,00 m/cte. (Artículo 25 Decreto 962 de 2009), y acreditarlo ante el Despacho, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

SR.

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8775148f0046d83a5ea7897b1a9709758e59242c6dbde506a242bd2adceb5bc**

Documento generado en 18/03/2022 08:26:11 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**